



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOBERANA S.A.S
DEMANDADO: JOSE ALBERTO SOLANO MANJARREZ
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00052-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

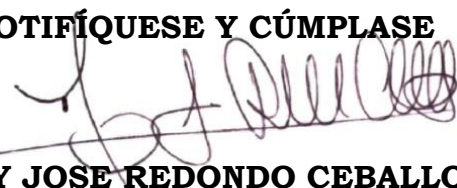
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente de los salarios mínimo legal mensual vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado JOSE ALBERTO SOLANO MANJARREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.027.485 como empleado y/o contratista del. MINISTERIO DEL TRABAJO. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 20.580.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez